



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO ACAPULCO

RESOLUCIÓN NÚM.: 001/RCTFA/2025.

ASUNTO: RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

ACAPULCO, GRO., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El Comité de Transparencia del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establece las funciones del Comité de Transparencia, emite la siguiente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Mediante los oficios número FA-DG-DAF-UT-046/2025, FA-DG-DAF-UT-047/2025, FA-DG-DAF-UT-048/2025, FA-DG-DAF-UT-049/2025, FA-DG-DAF-UT-050/2025, FA-DG-DAF-UT-051/2025, FA-DG-DAF-UT-052/2025, FA-DG-DAF-UT-053/2025, FA-DG-DAF-UT-054/2025, FA-DG-DAF-UT-055/2025, FA-DG-DAF-UT-056/2025, FA-DG-DAF-UT-057/2025, FA-DG-DAF-UT-058/2025, FA-DG-DAF-UT-059/2025, FA-DG-DAF-UT-060/2025, FA-DG-DAF-UT-061/2025, FA-DG-DAF-UT-062/2025, FA-DG-DAF-UT-063/2025, FA-DG-DAF-UT-064/2025 y FA-DG-DAF-UT-065/2025; la Lic. Eustolia Castro Sánchez, Titular de Unidad de Transparencia solicitó a los encargados de las Unidades Administrativas responsables de la generación, actualización y publicación de la información para la consignación de los formatos necesarios para el cumplimiento de los artículo 81, 82 y 90 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero para el **período del 1 de enero al 31 de marzo de 2025**.

Segundo. Atendiendo a lo anterior, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, los responsables de las Unidades Administrativas turnaron a este Comité de Transparencia las solicitudes y justificaciones de declaración de inexistencia de la información para su análisis y determinación correspondiente, mediante los siguientes documentos:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	OFICIO	ARTÍCULO/FRACCIONES
Subdirección de Área Técnica y Reordenación Urbana	FA-ST-SIG-037/2025	Artículo 81, Fracción XIX, XXXVIII-A y XXXVIII-B
Departamento de Cartera de Clientes	FA-DAF-DCC-66/2025	Artículo 81, Fracción XIX, XXXVIII-A y XXXVIII-B
Departamento de Contratos	FA-DPI-DCE-010/2025	Artículo 81, Fracción V, XIX, XXXVIII-A y XXXVIII-B
Departamento de Escrituración	FA-DPI-AE-001/2025	Artículo 81, Fracción V, XIX, XXXVIII-A y XXXVIII-B
Unidad de Transparencia	FA-DG-DAF-UT-094/2025	Artículo 81, Fracción XXVI



Dirección de Administración y Finanzas	FA-DG-DAFAT-063/2025	Artículo 81, Fracción XLI Artículo 82, Fracción II-A Y II-B
Subdirección de Comercialización	FA-DPI-SC-029/2025	Artículo 81, Fracción V, VI, XIX, XX, XXXVIII-A y XXXVIII-B
Dirección de Patrimonio Inmobiliario	FA-DPI-082/2025	Artículo 81, Fracción XV-A, XV-B, XXXIV-G, XXXVII-A, XXXVII-B y XL
Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	FA-DAF-SA-DCCP-06/2025	Artículo 81, Fracción XXII, XXV, XXVII y XXVIII-A
Departamento de Tesorería	FA-DAFAT-SA-DTRH-005/2025	Artículo 81, Fracción XI, XIV y XVI-B
Dirección de Asuntos Jurídicos	FA-DAJ-204/2025	Artículo 81, Fracción XXIX, XXXIII, XXXV-A, XXXV-B, XXXV-C, XXXVI, XLVIII-B Artículo 82, Fracción VII Artículo 90, Fracción III-A, III-B, IV, VI-B, VII-C, VII-D, VIII-A Y VIII-B
Departamento de Asignación y Regularización	FA-DPI-DAR-004/2025	Artículo 81, Fracción V, XIX, XXXVIII-A y XXXVIII-B

Tercero. Como consecuencia de lo anteriormente, el día ocho de abril del año en curso se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria que consta mediante un acta, en la cual por unanimidad de votos se aprobó la declaración de Inexistencia de la Información que las áreas citadas no poseen ni generan de las fracciones que le competen por los motivos que a continuación se expondrán.

CONSIDERANDO

1.- El Comité de Transparencia, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 57 y 157 de Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero es competente para *confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de... declaración de Inexistencia...realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados*" cuando la información no se encuentre en sus archivos o previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada las razones por las cuales no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

2.- Tomando en cuenta lo expuesto en los documentos justificativos expuestos por los encargados de las Unidades Administrativas responsables de la generación y actualización de la información; y después de someter a discusión y análisis cada una las fracciones de los Artículos 81, 82 y 90 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 157 de la citada Ley, este Comité de Transparencia declara la Inexistencia de información de la documentación listada a continuación:

Artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo 81 / Fracción	Unidad Administrativa que genera o posee la información	Información inexistente Período: Abril-Junio 2025	Razones y justificación de la inexistencia
V.- Indicadores de Interés Público	Subdirección de Comercialización Departamento de Asignación y Regularización Departamento de Contratos Departamento de Escrituración	Información relativa a los indicadores relacionados con temas de interés público que valoren los resultados del sujeto obligado.	En relación a las funciones de este Organismo plasmadas en el Decreto de Creación de fecha 21 de junio de 1976, en el periodo que se informa no se generó información de interés público que diera lugar a los indicadores señalados.



Artículo 81 / Fracción	Unidad Administrativa que genera o posee la información	Información Inexistente Periodo: Abril-Junio 2025	Razones y justificación de la inexistencia
XI.- Personal contratado por honorarios	Departamento de Tesorería	Información del procedimiento de contratación bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios;	Durante el periodo que se informa no se realizaron contrataciones de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, ya que no se tuvo la necesidad de contar con servicios especializados extra de los prestados por el personal de este Organismo; además de que no se cuenta con normatividad que regule la celebración de este tipo de contratos.
XIV.- Concursos para ocupar cargos públicos	Departamento de Tesorería	Información generada por los procedimientos para ocupar cargos públicos y del estado y/o etapa en el que se encuentra el proceso de selección y los resultados del mismo.	Durante el periodo que se informa no se realizaron concursos, públicos o cerrados para ocupar un cargo, puesto o equivalente; por lo que no se cuenta con los avisos, invitaciones y/o convocatorias que se emiten al momento de cubrir una vacante de acuerdo con su naturaleza jurídica y la normatividad que le aplique, las necesidades institucionales y el presupuesto autorizado.
XV-A.- Programas sociales	Dirección de Patrimonio Inmobiliario	Información relativa a todos los programas que desarrolla, regula y/o tiene a su cargo y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo y/o en especie.	En relación a las funciones de este Organismo plasmadas en el Decreto de Creación de fecha 21 de junio de 1976, no se manejan ni se realizan programas sociales, de subsidios, estímulos y apoyos, de transferencia o de infraestructura, por lo tanto, en el periodo que se informa no se generó información sobre el rubro señalado.
XV-B.- padrón de personas beneficiarias	Dirección de Patrimonio Inmobiliario	Información de los Padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, de los programas de transferencia, de servicios y de infraestructura.	De acuerdo con las funciones de este Organismo plasmadas en el Decreto de Creación de fecha 21 de junio de 1976, no se manejan ni se realizan programas sociales, de subsidios, estímulos y apoyos, de transferencia o de infraestructura, razón por la que no se cuenta con Padrones de Beneficiarios que deba publicar con montos, recursos, beneficios o apoyos otorgados.
XVI-B.- Recursos públicos entregados a sindicatos	Departamento de Tesorería	Información sobre los recursos públicos económicos (en especie o donativos) entregados a los sindicatos, así como los motivos por los cuales se entregan los recursos.	El Fideicomiso Acapulco no cuenta con Sindicato. Por ser un Organismo Paraestatal Descentralizado no existe Contrato Colectivo de Trabajo suscrito con el SUSPEG (Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero), por lo tanto, no se genera información para publicar en el periodo que se informa.
XIX.- Servicios ofrecidos	Subdirección de Comercialización Departamento de Asignación y Regularización Departamento de Contratos Departamento de Escrituración Departamento de Cartera de Clientes Subdirección de Área Técnica y Reordenación Urbana	Información sobre los servicios públicos que se prestan para satisfacer necesidades de la población que involucren el uso de recursos públicos.	De acuerdo al Decreto de Creación de este Organismo de fecha 21 de Junio de 1976 y al Manual de Tramites el Fideicomiso Acapulco no ofrece Servicios, Solo Ofrece Trámites, por lo tanto no existe información a publicar en el periodo que se informa.



Artículo 81 / Fracción	Unidad Administrativa que genera o posee la información	Información Inexistente Periodo: Abril-Junio 2025	Razones y justificación de la inexistencia
XXII.- Deuda publica	Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	Información sobre todos los financiamientos contratados, así como de los movimientos que se efectúen de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 de la Ley Federal de Deuda Pública.	Durante el segundo trimestre el Fideicomiso Acapulco no contrajo obligaciones o empréstitos que se constituyan en deuda pública o deuda externa, las cuales se hayan contraído en términos de lo establecido en los artículos 73, fracción VIII y 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, la Ley General de Deuda Pública, la Ley de Coordinación Fiscal Federal considerándose pendiente de pago.
XXV.-Resultados de la dictaminación de los Estados Financieros	Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	Información sobre el informe de resultados de los dictámenes realizados a los estados financieros por empresas auditadoras contratadas para tal fin.	Durante el periodo que se informa no se realizaron dictámenes a los estados financieros ya que de acuerdo al Código Fiscal de la federación este Organismo Paraestatal no está obligado a dictaminar sus estados financieros ya que son entregados semestralmente a la Auditoría Superior del Estado quien realiza la dictaminación correspondiente.
XXVI.- Personas que usan recursos públicos	Unidad de Transparencia	Información sobre las personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras, a quienes, por cualquier motivo, han asignado o permitido el uso de recursos públicos con facultad para realizar actos de autoridad en términos de las disposiciones aplicables.	De acuerdo al Decreto de Creación de este Organismo de fecha 21 de Junio de 1976 no se cuenta con la facultad de asignar o permitir el uso de recursos públicos a personas físicas o morales en los términos de las disposiciones aplicables, o que realicen actos de autoridad. Por lo que no se cuenta con los informes que dichas personas entreguen sobre el uso y destino de los recursos otorgados.
XXVII.- Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	Información relativa a cualquier tipo de concesión, contrato, convenio, permiso, licencia o autorización otorgados, así como de los instrumentos jurídicos que involucran el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos por un tercero a cambio de una contraprestación económica en beneficio del sujeto obligado.	En el periodo que se informa este Organismo no realizo contratos o Convenios, no recibió ningún permiso, licencia o autorización que involucren el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; no recibió ninguna concesión para ejecución y operación de obra pública. Cabe señalar que el Organismo a partir de su transición al Gobierno del Estado no realiza obra pública.
XXVIII-A.- Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida;	Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	Información relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, que realiza en términos de las normativas aplicables.	En el periodo que se informa este Organismo no genero información sobre resultados de procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, por lo que no existe información a publicar incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.
XXXIII.- Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado.	Dirección de Asuntos Jurídicos	Información relativa a cualquier convenio de coordinación suscrito con el sector social o privado para lograr los objetivos de la planeación.	Durante este periodo el Fideicomiso Acapulco no suscribió ningún convenio de coordinación con organismos públicos de la federación, entidad federativa o municipal. No firmo convenios de concertación con el sector social o privado nacional o internacional, por lo que no se cuenta con información a publicar en el segundo trimestre.



Artículo 81 / Fracción	Unidad Administrativa que genera o posee la información	Información inexistente Período: Abril-Junio 2025	Razones y justificación de la inexistencia
XXXVA.- Recomendaciones de Derechos Humanos.	Dirección de Asuntos Jurídicos	Información relativa a las recomendaciones emitidas por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), así como la información relativa al seguimiento de las mismas.	En el periodo que se informa este Fideicomiso no recibió recomendaciones emitidas por la CNDH, por lo que no se cuenta con la información referente a la recepción, así como de acciones realizadas para su atención.
XXXVB.- Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos.	Dirección de Asuntos Jurídicos	Información acerca de los casos especiales emitidos por la CNDH o los organismos estatales facultados para ello.	En el periodo que se informa este Fideicomiso no recibió recomendaciones de casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos de protección de derechos humanos, por lo tanto, no se generó información para publicar en este trimestre.
XXXVC.- Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos.	Dirección de Asuntos Jurídicos	Información concerniente a las recomendaciones emitidas por los organismos internacionales garantes de los derechos humanos.	En el periodo que se informa este Fideicomiso no recibió recomendaciones, emitidas por los organismos internacionales garantes de los derechos humanos; razón por la cual no se cuenta con información, ficha técnica o informe completo de las recomendaciones, comunicaciones y observaciones de cada caso, el procedimiento o mecanismo en el que se enmarca.
XXXVI.- Resoluciones y laudos emitidos.	Dirección de Asuntos Jurídicos	Información sobre las resoluciones y/o laudos derivados de procesos judiciales, administrativos o arbitrales de los que este Organismo forme parte.	En el periodo que se informa este Fideicomiso no emitió resoluciones y laudos en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio; Por tal motivo no cuenta en el segundo trimestre 2025 con determinaciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.
XXXVII-A.- Resultado de los mecanismos de participación.	Dirección de Patrimonio Inmobiliario	Información sobre las acciones que impulsan el desarrollo local y la democracia participativa, incluidas aquellas que utilizan como medio las tecnologías de la información y comunicación, como los sitios de Internet.	De acuerdo con el Decreto de Creación de este Organismo Paraestatal de fecha 21 de Junio de 1976 no se cuenta con la facultad para fomentar los mecanismos que involucren la participación ciudadana institucionalizada.
XXXVII-B.- Mecanismos de participación ciudadana.	Dirección de Patrimonio Inmobiliario	Información sobre los mecanismos que permitan, convocar o fomentar la participación de las personas a través de opiniones, propuestas, manifestaciones, análisis, colaboraciones, entre otras;	De acuerdo con el Decreto de Creación de este Organismo Paraestatal de fecha 21 de Junio de 1976 no se cuenta con la facultad implementar mecanismos que involucren la participación ciudadana de conformidad con la normatividad aplicable; como son la consulta, participación y colaboración, actividades, informes, concursos, comités, sesiones, encuestas, consultas, foros, eventos, experiencias y demás mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de interés público.
XXXVIII.- Programas que ofrecen.	Subdirección de Comercialización Departamento de Asignación y Regularización Departamento de Contratos Departamento de Escrituración Departamento de Cartera de Clientes Subdirección de Área Técnica y Reordenación Urbana	información referente a los programas presupuestarios, el presupuesto que le fue asignado a cada programa, el origen de los recursos y el tipo de participación.	De acuerdo con el Decreto de Creación de este Organismo Paraestatal de fecha 21 de Junio de 1976 y a la Naturaleza del Fideicomiso Acapulco no se manejan Programas de ningún tipo en beneficio de la población con la participación del Gobierno Federal o local, por lo que no existe información a publicar en el segundo trimestre 2025.



Artículo 81 / Fracción	Unidad Administrativa que genera o posee la información	Información inexistente Periodo: Abril-Junio 2025	Razones y justificación de la inexistencia
XXXVIIIB.- Trámites para acceder a programas que ofrecen.	Subdirección de Comercialización Departamento de Asignación y Regularización Departamento de Contratos Departamento de Escrituración Departamento de Cartera de Clientes Subdirección de Área Técnica y Reordenación Urbana	Información de cada programa incluyendo el proceso básico a seguir para acceder al mismo, las fases o pasos a seguir por parte de las personas participantes o beneficiarias.	De acuerdo con el Decreto de Creación de este Organismo Paraestatal de fecha 21 de Junio de 1976 y por la Naturaleza del Fideicomiso Acapulco no se manejan Programas, por lo que no se cuenta con la información o las herramientas que permita un mejor entendimiento del proceso a seguir por parte de las personas beneficiarias.
XL.- Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos.	Dirección de Patrimonio Inmobiliario	Información relacionada a las evaluaciones y encuestas que se realicen a programas financiados con recursos públicos;	De acuerdo con el Decreto de Creación de este Organismo Paraestatal de fecha 21 de Junio de 1976 no se cuenta con la facultad para realizar evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos; como consecuencia no se cuenta con la información relacionada con los resultados de las evaluaciones de los programas de conformidad con los plazos y los términos previstos, así como en la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos ministrados.
XLI.- Estudios financiados con recursos públicos	Dirección de Administración y Finanzas	Información de los estudios financiados con recursos públicos; el catálogo de los estudios que se hayan financiado total o parcialmente con recursos públicos, como parte de su naturaleza, sus atribuciones y funciones y de acuerdo con su programación presupuestal.	De acuerdo con el Decreto de Creación de este Organismo Paraestatal de fecha 21 de Junio de 1976 no se cuenta con la facultad para realizar estudios que se deben hacer públicos, trabajos de carácter científico o académico que pretenden hacer una aportación de relevancia a la ciencia, solicitados por las áreas de investigación, de asesoría, de análisis prospectivo o de evaluación ya que no forman parte de sus atribuciones y funciones cotidianas.

Artículo 82 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo 82 / Fracción	Unidad Administrativa que genera o posee la información	Información Inexistente Periodo: Abril-Junio 2025	Razones y justificación de la inexistencia
II-A.- Presupuesto de egresos.	Dirección de Administración y Finanzas	Información correspondiente al Presupuesto de Egresos.	Durante el periodo que se informa el Fideicomiso Acapulco no generó información referente a la publicación global y específica (por gasto) del presupuesto de egresos, por tal razón no se cuenta con información para publicar en el segundo trimestre 2025.
II-B.- Egresos y fórmulas de distribución de los recursos.	Dirección de Administración y Finanzas	Información de los egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.	Durante el periodo que se informa el Fideicomiso Acapulco no generó información referente a los egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados, ya que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado será la que otorgue la información sobre las fórmulas de distribución de los recursos otorgados; dotará de la información sobre los egresos y la manera en que será asignado (fórmulas), permitiendo conocer cuánto y cómo será gastado el presupuesto asignado durante el ejercicio fiscal.



Artículo 82 / Fracción	Unidad Administrativa que genera o posee la información	Información inexistente Periodo: Abril-Junio 2025	Razones y justificación de la inexistencia
VII.- Disposiciones administrativas	Dirección de Asuntos Jurídicos	Información referente a las disposiciones administrativas por medio de las cuales se establecen y regulan las acciones y decisiones para el cumplimiento de sus atribuciones.	Durante el periodo que se informa el Fideicomiso Acapulco no emitió disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que proveen las disposiciones aplicables para establecer y regular las acciones y decisiones para el cumplimiento de sus atribuciones. El desempeño del personal que labora en el Fidaca se regula por la normatividad interna establecida con anterioridad, a la fecha no ha existido necesidad de emitir nueva normatividad;

Artículo 90 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la, Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo 90 / Fracción	Unidad Administrativa que genera o posee la información	Información inexistente Periodo: Abril-Junio 2025	Razones y justificación de la inexistencia
IIIA.- Monto total, uso y destino del patrimonio fideicomitido	Dirección de Administración y Finanzas	Información acerca de la cantidad o monto total que se tiene de patrimonio fideicomitido. La información se desglosará respecto de los recursos (en dinero y/o en especie) con los que se creó.	Durante el periodo que se informa el Fideicomiso Acapulco no generó información respecto del monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitido, así como de aportaciones públicas, subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones y aportaciones que reciban. Razón por la cual no existe información a publicar en el segundo trimestre 2025.
IIIB.- uso y/o destino final de los recursos fideicomitidos	Dirección de Administración y Finanzas	Información relacionada a la fuente, el uso y destino final del patrimonio fideicomitido, especificando el uso y/o destino final de cada uno de los rubros.	Durante el periodo que se informa el Fideicomiso Acapulco no generó información respecto al uso y destino final de los recursos fideicomitidos, de las aportaciones públicas, de los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban; por lo tanto, no existe información a publicar para el segundo trimestre 2025.
IV.- Saldo total al cierre del ejercicio fiscal.	Dirección de Administración y Finanzas	Información de los saldos totales al cierre del ejercicio fiscal correspondiente; que dan cuenta de la disponibilidad de efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del periodo que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables.	Durante el periodo que se informa el Fideicomiso Acapulco no generó información sobre saldos al cierre del ejercicio fiscal, información que deriva de diversos informes como estados de flujo de efectivo, informes analíticos de ingresos y egresos, informes que dan cuenta de avances o resultados respecto a los fines del fideicomiso o fondo público; no existiendo información que se deba publicar.
VIB.- Obras de beneficio público realizadas por el fideicomiso o fondo público.	Dirección de Patrimonio Inmobiliario	Información relativa a los padrones de personas beneficiarias derivados del propósito, objetivo, acción o programa desarrollado por el fondo o fideicomiso, cuidando la protección de los datos personales.	Durante el periodo que se informa este Organismo paraestatal no generó información referente a obras de beneficio público, cabe señalar que el Organismo a partir de su transición al Gobierno del Estado no realiza obra pública, razón por la que no se cuenta con información a publicar en el segundo trimestre 2025.



Artículo 90 / Fracción	Unidad Administrativa que genera o posee la información	Información inexistente Período: Abril-Junio 2025	Razones y justificación de la inexistencia
VIIC.- Proceso de extinción del fideicomiso o fondo público.	Dirección de Asuntos Jurídicos	Información relacionada al proceso de extinción, al fundamento legal del proceso y el total de recursos financieros que se entregarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a nivel estatal.	A la fecha el Fideicomiso Acapulco se encuentra en funciones operando con normalidad por lo que no existen causas para iniciar el proceso de extinción, razón por la cual no se cuenta con información a publicar en el segundo trimestre del ejercicio 2025
VIID.- Recursos financieros a la fecha de extinción	Dirección de Asuntos Jurídicos	Información relacionada con las causas por las que se inicie el proceso de extinción del fideicomiso o fondo público, especificando los recursos financieros destinados para tal efecto.	El Fideicomiso Acapulco se encuentra en funciones por lo que no existen causas para iniciar el proceso de extinción ni se han destinado recursos financieros para tal efecto, razón por la cual no se cuenta con información a publicar en el segundo trimestre del ejercicio 2025
VIIIA.- Los contratos de obras, adquisiciones y servicios	Dirección de Administración y Finanzas	Información sobre los contratos o convenios que resulten de los actos de obra pública, adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza.	Durante el periodo que se informa este Organismo paraestatal no genero información referente a contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso; razón por la cual no se cuenta con información a publicar en el segundo trimestre del ejercicio 2025.
VIIIB.- Honorarios derivados de los servicios y operaciones	Dirección de Administración y Finanzas	Información derivada de la contratación de honorarios para la realización de servicios y operaciones para el cumplimiento de los objetivos, actividades ordinarias y extraordinarias.	Durante el periodo que se informa este Organismo paraestatal no genero información referente a los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realiza la institución, motivo por el cual no existe información a publicar para el cumplimiento de esta fracción que deberá tener relación con lo publicado en los sistemas electrónicos de información pública gubernamental.

RESUELVE

1.- Con fundamento a lo establecido en el Artículo 157 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, una vez habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por los encargados de las Áreas Generadoras de la información, en respuesta al requerimiento de información que corresponde a los asuntos que se han mencionado anteriormente, y encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acordó de forma unánime aprobar la declaración de inexistencia de la información listada y que hace referencia a las fracciones V, XI, XIV, XV-A, XV-B, XIX, XXII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII-A, XXXIII, XXXV-A, XXXV-B, XXXV-C, XXXVI, XXXVII-A, XXXVII-B, XXXVIII-A, XXXVIII-B, XL, y XLI del Artículo 81; II-A, II-B y VII del Artículo 82; III-A, III-B, IV, VI-B, VII-C, VII-D, VIII-A y VIII-B del Artículo 90 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

2.- Se le notificará a la Titular de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco para los efectos correspondientes.



3.- Se le notificará al Lic. Raguer Bello Miranda, Coordinador del Órgano de Control Interno, en atención a lo establecido en el artículo 157, fracción IV del ordenamiento legal mencionado; para que, en su caso, inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente.


ING. MARIO CESAR ADAME ADAME
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. SHEILA DANIELA SANTIAGO LOYOLA
SECRETARIA TÉCNICA


L.C. JAVIER NARCISO ADAME
PRIMER VOCAL


MTR. MELCHOR GARCÍA JAVIER
SEGUNDO VOCAL


LIC. ROBERTO DOLORES ACEVEDO
TERCER VOCAL


LIC. EUSTOLIA CASTRO SÁNCHEZ
CUARTO VOCAL


MTRA. BERENICE SALAS HERRERA
ÓRGANO DE VIGILANCIA

NOTA: Esta hoja de firmas corresponde a la Primera Resolución del Comité de Transparencia del Fideicomiso Acapulco de fecha 17 de Septiembre de 2025.



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; siendo las 10:00 horas del día 8 de abril de 2025, en las instalaciones del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, Gro. ubicadas en Urdaneta No. 28, Fraccionamiento Hornos, de esta Ciudad y Puerto, se reunieron los **CC. ING. MARIO CÉSAR ADAME ADAME**, Director General y Delegado Fiduciario Especial; **LIC. SHEILA DANIELA SANTIAGO LOYOLA**, Directora de Asuntos Jurídicos, **C.P. ISRAEL GONZÁLEZ NAVA**, Director de Administración y Finanzas; **MTRO. MELCHOR GARCÍA JAVIER**, Director de Patrimonio Inmobiliario; **LIC. ROBERTO DOLORES ACEVEDO**, Encargado del Departamento de Contratos; **LIC. EUSTOLIA CASTRO SÁNCHEZ**, Titular de la Unidad de Transparencia; todos trabajadores del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco y como Órgano de Vigilancia la **MTRA. BERENICE SALAS HERRERA**, Comisaria Pública de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental adscrita al Fideicomiso Acapulco, con la finalidad de realizar la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia para el análisis de la inexistencia de la información referente a las fracciones V, XI, XIV, XV-A, XV-B, XIX, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXIII, XXXV-A, XXXV-B, XXXV-C, XXXVI, XXXVII-A, XXXVII-B, XXXVIII-A, XXXVIII-B, XL, y XLI del Artículo 81; II-A, II-B y VII del Artículo 82; III-A, III-B, IV, VI-B, VII-C, VII-D, VIII-A y VIII-B del Artículo 90 de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas atendiendo al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista y declaración de Quorum;
2. Análisis y Estudio del Oficio Número FA-DG-DAF-UT-066/2025 de fecha 7 de Abril de 2025; relativo a la inexistencia de la información referente al Primer Trimestre 2025, a difundir en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado y en la Plataforma Nacional de Transparencia;
3. Cierre y firma del Acta;

PRIMERO.- Se procede a pasar lista de asistencia a los convocados, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Fideicomiso Acapulco, los **CC. ING. MARIO CÉSAR ADAME ADAME**, Director General y Delegado Fiduciario Especial; **LIC. SHEILA DANIELA SANTIAGO LOYOLA**, Directora de Asuntos Jurídicos, **C.P. ISRAEL GONZÁLEZ NAVA**, Director de Administración y Finanzas; **MTRO. MELCHOR GARCÍA JAVIER**, Director de Patrimonio Inmobiliario; **LIC. ROBERTO DOLORES ACEVEDO**, Encargado del Departamento de Contratos; **LIC. EUSTOLIA CASTRO SÁNCHEZ**, Titular de la Unidad de Transparencia; todos trabajadores del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco y como Órgano de Vigilancia la **MTRA. BERENICE SALAS HERRERA**, Comisaria Pública de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental adscrita al Fideicomiso Acapulco.

En razón de lo anterior el **ING. MARIO CÉSAR ADAME ADAME**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia declara quorum legal y solicita continuar con el desahogo del orden del día.



SEGUNDO.- Acto seguido y dando continuidad al orden del día, se procede al análisis del Oficio Número FA-DG-DAF-UT-066/2025 de fecha 7 de Abril de 2025; relativo a la inexistencia de la información referente a las fracciones V, XI, XIV, XV-A, XV-B, XIX, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXIII, XXXV-A, XXXV-B, XXXV-C, XXXVI, XXXVII-A, XXXVII-B, XXXVIII-A, XXXVIII-B, XL, y XLI del Artículo 81; II-A, II-B y VII del Artículo 82; III-A, III-B, IV, VI-B, VII-C, VII-D, VIII-A y VIII-B del Artículo 90 de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas aplicables al Sujeto Obligado Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco correspondiente al Primer Trimestre 2025, a difundir en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado y en la Plataforma Nacional de Transparencia, turnado por la Titular de la Unidad de Transparencia a este Comité para su análisis y resolución correspondiente.

TERCERO.- Una vez realizado el análisis al Oficio Número FA-DG-DAF-UT-066/2025 de fecha 7 de Abril de 2025; relativo a la inexistencia de la información referente a las fracciones V, XI, XIV, XV-A, XV-B, XIX, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXIII, XXXV-A, XXXV-B, XXXV-C, XXXVI, XXXVII-A, XXXVII-B, XXXVIII-A, XXXVIII-B, XL, y XLI del Artículo 81; II-A, II-B y VII del Artículo 82; III-A, III-B, IV, VI-B, VII-C, VII-D, VIII-A y VIII-B del Artículo 90 de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas aplicables al Sujeto Obligado Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco correspondiente al **Primer Trimestre 2025**, a difundir en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado y en la Plataforma Nacional de Transparencia, turnado por la Titular de la Unidad de Transparencia a este Comité; en el cual se determina que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos del Fideicomiso Acapulco, no fue posible localizar la información requerida en los formatos de la Plataforma Nacional de Transparencia, en razón de que la misma no ha sido generada por las Unidades Administrativas en ejercicio de sus atribuciones, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Organización y en los Artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento Interior del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, Organismo Paraestatal del Gobierno del Estado de Guerrero.

CUARTO.- Atendiendo a lo establecido en el Artículo 157, Fracción III de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se determina que no es posible actualizar y publicar la información en razón que a la fecha la misma no ha sido generada por las Unidades Administrativas del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, Organismo Paraestatal del Gobierno del Estado de Guerrero, en ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

QUINTO.- De acuerdo al análisis anterior, se concluye que una inexistencia de información debe someterse a consideración del Comité de Transparencia de acuerdo con los criterios del Artículo Décimo Segundo Fracción VII de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción II del Artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado y en la Plataforma Nacional de Transparencia, que establece que en caso de que en alguna obligación de transparencia aplicable al Sujeto Obligado no se encuentre la información de algún(os) periodo(s) en sus archivos y a fin de dar certeza a

ESTA DOCUMENTACIÓN FUE PREPARADA CON BASE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



la ciudadanía de que se realizó una búsqueda exhaustiva de la información el Comité de Transparencia confirmará la inexistencia de dicha información, en el periodo que se informa respectivo del Artículo, Fracción y/o Inciso(s) de la obligación de transparencia en que se presente dicha situación, se publicará en el campo adjetivo "Nota" la resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información correspondiente.

SEXTO.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 57, fracción II de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Este Comité de Transparencia considera que se ha cumplido con los requisitos legales para confirmar la inexistencia de la información como lo prevén los Artículos 157 y 158 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, ya que la misma no fue generada en el Primer Trimestre Enero-Marzo de 2025 por las Unidades Administrativas del Fideicomiso Acapulco encargadas de generar, poseer, publicar o actualizar la información.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información, en cumplimiento de sus atribuciones:

RESUELVE

UNO.- Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Fideicomiso Acapulco, CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REFERENTE A LAS FRACCIONES V, XI, XIV, XV-A, XV-B, XIX, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXIII, XXXV-A, XXXV-B, XXXV-C, XXXVI, XXXVII-A, XXXVII-B, XXXVIII-A, XXXVIII-B, XL, y XLI del Artículo 81; II-A, II-B y VII del Artículo 82; III-A, III-B, IV, VI-B, VII-C, VII-D, VIII-A y VIII-B del Artículo 90 de las **Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas** aplicables al Sujeto Obligado Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco correspondiente al **Primer Trimestre 2025**, a difundir en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

DOS. Túrñese el presente resolutivo a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Fideicomiso Acapulco, a efecto de dar cumplimiento al Artículo Décimo Segundo, Fracción VII de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben de difundir los Sujetos Obligados en su Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicando la presente resolución en el campo establecido de "Nota" en aquellas fracciones que no cuenten con información.

TRES. Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de este Fideicomiso.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, el Ing. Mario Cesar Adame Adame, Presidente del Comité de Transparencia, declara agotado el orden del día y formalmente cerrada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco y procede a declarar la clausura de la misma, siendo las 11:00 horas del día 8 de Abril de 2025. Con lo anterior, se da por terminado el acto, levantándose la presente acta y firmando para constancia los que en ella intervinieron.

ING. MARIO CÉSAR ADAME ADAME
PRESIDENTE

LIC. SHEILA DANIELA SANTIAGO LOYOLA
SECRETARIA TÉCNICA

C.P. ISRAEL GONZÁLEZ NAVA
PRIMER VOCAL

MTRO. MELCHOR GARCÍA JAVIER
SEGUNDO VOCAL

LIC. ROBERTO DOLORES ACEVEDO
TERCER VOCAL

LIC. EUSTOLIA CASTRO SÁNCHEZ
CUARTO VOCAL

MTRA. BERENICE SALAS HERRERA
ORGANO DE VIGILANCIA

NOTA: Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Fideicomiso Acapulco de fecha 8 de Abril de 2025.